



SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

Del catecismo de la Iglesia Católica: 1601 "La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Nuestro Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados" (CIC can. 1055, §1)

Es el sacramento en el que Dios mismo bendice la unión y el amor de un hombre y de una mujer, dentro de la Iglesia. Los ministros del sacramento son los contrayentes que se entregan mutuamente la vida. La Iglesia pide que un sacerdote o diácono actúe como testigo.

Las características del matrimonio son tres:

UNIDAD: Fidelidad, exclusividad en el amor

INDISOLUBILIDAD: para siempre. Lo que Dios ha unido no lo separe el hombre

FECUNDIDAD: Abiertos a la vida. Educar a los hijos.

Para contraer matrimonio:

1. **Fijar la fecha y la hora de la boda** con suficiente antelación. Según la iglesia en que deseéis celebrarla, esto puede significar en algunos casos que hay que hacerlo incluso con más de un año de antelación. En la mayoría de las parroquias no será necesario tanto tiempo.

2. Lo ideal sería cuanto antes ir haciendo los **cursillos prematrimoniales** porque son una gran ayuda para vuestra preparación, para tomar conciencia de la belleza e importancia del paso que vais a dar. No es bueno dejarlos para última hora. En la parroquia te informarán de horarios y posibilidades

3. A nivel de documentación hay que realizar el **Expediente Matrimonial**. Este se realiza normalmente en la parroquia donde vivís (que puede ser un lugar distinto de donde estáis empadronados), la parroquia del novio o de la novia. En algunos casos, se puede realizar el Expediente en la Parroquia donde vais a vivir después de la boda. Si los novios vivís en diócesis distintas cada uno deberá realizar su medio-expediente por separado en su respectiva parroquia. En caso de duda lo mejor es informarse del modo de proceder en la Parroquia que os pertenece.

Hay algunas Situaciones Especiales en las que el Expediente se realiza en el Obispado correspondiente:

- **Mixta religión**, es decir, entre un bautizado católico y otro bautizado en una Iglesia cristiana no católica.
- **Disparidad de cultos**, es decir, matrimonio entre **bautizado y no bautizado**.
- **Matrimonio por procurador**, es decir, cuando alguno de los contrayentes no puede estar presente en la celebración de la boda.
- **Matrimonio cuando alguno de los contrayentes no tiene domicilio fijo**.



- **Matrimonio de personas que han estado casadas previamente**, bien **divorciados** de matrimonio civil previo o bien personas que tienen la **nulidad** de un matrimonio canónico anterior.

-Matrimonio de diversas nacionalidades

¿Qué se necesita para hacer el Expediente?

El expediente es la petición oficial del sacramento del Matrimonio. Tiene validez de seis meses. Pedir cita previamente en el despacho parroquial. Traer la documentación requerida. Venir con dos testigos que tienen que firmar. Que sean mayores de edad y no sean familia directa. Deberán testimoniar que estáis solteros y tenéis la capacidad de asumir las obligaciones del matrimonio. Los cuatro debéis llevar el DNI.

Previamente (o posteriormente), se habrán realizado las **amonestaciones**. Es decir, se anunciará en el tablón de anuncios de la parroquia (a veces se hace de viva voz al final de la Misa dominical) el próximo matrimonio.

Para la realización del Expediente se precisa la siguiente **Documentación**:

a. Partida de Bautismo (si es de otra Diócesis hay que legalizarla)

b Certificado literal de nacimiento, donde figuran los datos del Registro Civil. Se puede pedir por Internet en la web del ministerio de Justicia.

c. Certificado de soltería (fe de vida y estado), expedido por el Ayuntamiento donde se está empadronado o, en el caso de ciudadanos extracomunitarios, por el Consulado o Embajada de su país de nacionalidad. En Alcalá se da los viernes a las 9 en los juzgados que están en frente de la Hostería del estudiante

d. Certificado de haber realizado el curso de preparación al matrimonio (cursillos prematrimoniales)

Una vez realizado el Expediente, este se llevará al Obispado correspondiente.

4. Preparar la celebración. Aparte de las cosas concretas que rodean la celebración: flores, música, fotógrafos etc... que debéis comentar con los sacerdotes lo más adecuado es preparar muy bien la celebración: ver las lecturas, buscar gente para leer, preparar peticiones, acción de gracias. De un modo especial saber lo que tenéis que decir vosotros para disfrutar más la celebración: escrutinio, consentimiento, entrega de anillos y arras. Lo ideal es poder celebrar el matrimonio dentro de la Eucaristía (con misa) y poder comulgar. Para ello debéis confesar previamente

5. El día de la boda. Procurar prepararos bien. Llegad descansados a la celebración. Sed puntuales y disfrutad la celebración estando pendientes del inmenso don que Dios os va a conceder. Es un momento extraordinario de gracia.

6.Reconocimiento civil. El matrimonio eclesiástico surtirá efectos civiles cuando se comunique al Registro Civil, correspondiente a lugar de la boda, por medio de un documento que se entregará a los contrayentes en la Parroquia. El Registro Civil entregará a los nuevos esposos el Libro de Familia.